

ACTA 18

Asunto	Audiencia preliminar de incidente de oposición de terceros a medidas cautelares impuestas sobre bienes inmuebles		
Radicado	11.001.60.00253.2006.80018.40		
Diligencia	Práctica probatoria		
Postulado	Ramiro Vanoy Murillo		
Fecha/Hora	Martes, 12 de febrero de 2019. 9:12 a.m.		
Solicitante	Doctora Adriana Restrepo Restrepo en representación de Teresita de Jesús Colorado Garcés y Omar Adolfo Colorado Garcés		

Para efectos de registro, se procedió a la verificación de asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Apoderada de los solicitantes: Adriana Restrepo Restrepo; Fiscal Quince de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Delegada Transicional: Ana Fenney Ospina Peña; Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas: Juan Carlos Vásquez Rivera; Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación a las Víctimas: Alex García Pulgarín, Representantes de víctimas: José Palacio Ortiz. Simón Soriano Hernández: Jorge Iván ipalacio@defnesoria.edu.co; Luis Fernando Agudelo Gómez, luagudelo@defensoria.edu.co; y, John Jairo Ramírez López, adscritos a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia; y, Defensora del postulado: María Cecilia Ospina Macías.

Toda vez que no concurrió el defensor del postulado **JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA**, éste de manera oral y pública decide otorga poder

amplio y suficiente a la doctora María Cecilia Ospina Macías, quien acepta el poder para representarlo, únicamente para esta diligencia, por tanto, la Magistratura le reconoce personería para actuar.

Acto seguido el Despacho les solicita a los señores **Luis Alfredo Zabala González**, C.C. 15.300.953 de Caucasia – Antioquia, y **José Higinio Arroyo Ojeda**, C.C. 78.695.390 de Montería – Córdoba, presentarse e identificarse, quienes procedieron de conformidad y previas las advertencias legales, se comprometieron a decir solo la verdad (00:09:00 a 00:11:00).

Declaración de LUIS ALFREDO ZABALA GONZÁLEZ		
PREGUNTADO POR	RECORD	
Despacho	00.11.00 a 00.33.00	
Fiscalía General de la Nación	00.34.00 a 01.04.00	
Apoderada de los incidentistas	01.04.00 a 01.07.00	
Ministerio Público y representante de víctimas indeterminadas	01.08.00 a 01.12.00	
Despacho	01.12.00 a 01.17.00	

El Magistrado deja constancia que al declarante se le exhibe el folio 1408 (00:55:00). Tras un breve receso, se recepciona la siguiente declaración, esta segunda parte de la diligencia queda grabada en video en una segunda sección:

Declaración de JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA		
PREGUNTADO POR	RECORD	
Despacho	00.00.49 a 00.10.00	
Fiscalía General de la Nación	00.10.00 a 00.36.00	
Apoderada de los incidentistas	00.36.00 a 00.55.00	
Representantes de víctimas	00.55.00 a 01.03.00	
Ministerio Público y representante de víctimas indeterminadas	01.03.00 a 01.09.00	
Despacho	01.09.00 a 01.10.00	

La Magistratura deja constancia que se le exhibieron al declarante del cuaderno de pruebas los folios 116 a 149; 138 a 140; 186 a 207 (00:26:00 a 00:32:00).

Recuerda el Despacho a los asistentes que en sesión de audiencia del 22 de octubre de 2018, se dispuso que los señores **Omar Adolfo Colorado**

Garcés y Teresita de Jesús Colorado Garcés, serian escuchados en interrogatorio de parte el 18 de febrero 2019 y el martes 19 de febrero de 2019, se reservaría para en el evento que hubiese dificultad en la práctica de alguno de los medio de convicción que se decretaron.

Y es precisamente la situación que se ha presentado a partir de la información que ha dado la señora Fiscal, en torno a la situación del señor Juan Javier Humanez Posada, por lo que le solicita a la apoderada de los incidentistas se sirva confirmar si se podrían llevar a cabo los interrogatorios el martes 19 de febrero y dejar el lunes 18 para intentar la comparecencia del señor Juan Javier Humanez Posada, la defensora responde afirmativamente, sin embargo, el Magistrado le solicita a la apoderada de los incidentistas se sirva confirmar con sus clientes.

Esta decisión queda notificada en estrados y al tratarse de una mera orden de trámite o impulso procesal respecto de la cual no procede la interposición de recurso alguno, se declara su ejecutoria.

Esta determinación obviamente está condicionada a la respuesta que ofrezca el día de mañana la apoderada de los incidentistas.

Finalmente, la señora Fiscal solicita se le permita hacer entrega de la constancia fechada 8 de febrero de 2019, la Magistratura accede a ello indicándole que la podrá incorporar a la actuación en el momento en que así lo decida.

La audiencia se termina, siendo las 12:05 p.m., la diligencia continuará el día de mañana a partir de las 9:00 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.

OLIMPO CASTAÑO QUINTERO

Magistrado

Pasa para firmas, Acta 18 del 12 de febrero de 2019.

ANA FENNEY OSPINA PEÑA Fiscal Quince Delegada

Adriana Restrepo RETREPO Apoderada de los Solicitantes

JUAN CARLOS VÁSQUEZ RIVERA Procurador Judicial y Representante De Victimas indeterminadas

JOSE SIMÓN SORIANO HERNÁNDEZ Representante de Victimas

JOHN JAIRO RAMÍREZ LÓPEZ
Representante de Víctimas

MARÍA CECILIA OSPINA MACÍAS

JORGE IVÁN PALACIO ORTÍZ Representante de Victimas

LUIS FERNANDO AGUDELO GÓMEZ Representante de Víctimas

Representante de la Unidad Administrativa Especial Para la Atención y Reparación

Integral a las Víctimas Fondo para la

Reparación de las Víctimas

LIHONABALA

LUIS ALFREDO ZABALA GONZALEZ

Declarante

baccel 00

JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA

Declarante

6695390